

Orden de compra

Datos de la orden de compra

Número orden compra: **420-6816-OC23**

Tipo: Original

Descripción: Orden de compra generada por Proceso N° 420-0307-LPU23

Ejercicio: 2023

Fecha Perfeccionamiento: 16/05/2023

Perfeccionada: 16/05/2023

Fecha estimada de inicio de contrato: 16/05/2023

Fecha Finalización: 15/11/2023

1º vto: 08/06/2023

Duración del contrato: 6 Meses

Fecha autorización: 15/05/2023

2º vto: 06/09/2023

Datos del proceso de compra

Número expediente: EX-2023-09589015- -GCABA-HGNRG

Número procedimiento: 420-0307-LPU23

Ejercicio: 2023

Tipo: Bienes

Clase: Salud

Modalidad: Sin modalidad

Encuadre Legal:

- Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y Decreto N° 74/21 Art. 31

Número Acto Administrativo de adjudicación: DI-2023-18439443- -HGNRG

Datos comprador

Jurisdicción: 401 - MINISTERIO DE SALUD

Unidad ejecutora: 420 - HTAL. RICARDO GUTIERREZ

Oficina de compra: 420 - HTAL. RICARDO GUTIERREZ

CUIT 34-99903208-9

Domicilio: GALLO 1330

Cód. Postal: No Definido

Teléfono:

Email: No Definido

Datos adjudicatario

Razón social: **ARGIMED S.R.L.**

Número ente: 32006

CUIT: 30-70807282-2

IVA: No Definido

Domicilio: BELLA VISTA 1181

Cód. postal: 1416

Localidad: Ciudad Autónoma de BsAs

Provincia: Ciudad Autónoma de Bs.As.

Teléfono: 4584-6488

Fax: 4584-6488

Email: pvera@argimed.com.ar

Detalle de la orden de compra

Número renglon	Número opción	Código catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Moneda	Precio unitario	Total
5	1	33.01.002.0468.5	BOLSA PARA NUTRICION PARENTERAL Elaborada en etilen vinil acetato de 0,35 mm de grosor. Poseerá a) una boca de salida en su parte inferior para conexión de equipo de administración de soluciones parenterales. b) una boca para llenado manual en su parte superior con conector Luer Lock, con tapa y c) un punto de inyección adicional, con tapa para incorporar electrolitos. Estéril, atóxica y apirogénica. Envasada individualmente en doble bolsa de polietileno o en envase pelable tipo pouch. Modelo: De 1000 ml	800,00	Unidad	Peso Argentino	ARS 1597,01	ARS 1277608,00
					F-2023	18672966-GCABA-	HGNRG	

de capacidad

Observaciones:

Número renglon	Número opción	Código catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Moneda	Precio unitario	Total
7	1	33.01.002.0468.4	BOLSA PARA NUTRICION PARENTERAL . Modelo: De 3000 ml de capacidad. Elaborada en etilen vinil acetato de 0,35 mm de grosor. Poseerá a) una boca de salida en su parte inferior para conexión de equipo de administración de soluciones parenterales. b) una boca para llenado manual en su parte superior con conector Luer Lock, con tapa y c) un punto de inyección adicional, con tapa para incorporar electrolitos. Estéril, atóxica y apirogénica. Envasada individualmente en doble bolsa de polietileno o en envase pelable tipo pouch	300,00	Unidad	Peso Argentino	ARS 2231,05	ARS 669315,00

Observaciones:

Número renglon	Número opción	Código catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Moneda	Precio unitario	Total
8	1	33.01.002.0468.2	BOLSA PARA NUTRICION PARENTERAL Elaborada en etilen vinil acetato de 0,35 mm de grosor. Poseerá a) una boca de salida en su parte inferior para conexión de equipo de administración de soluciones parenterales. b) una boca para llenado manual en su parte superior con conector Luer Lock, con tapa y c) un punto de inyección adicional, con tapa para incorporar electrolitos. Estéril, atóxica y apirogénica. Envasada individualmente en doble bolsa de polietileno o en envase pelable tipo pouch Modelo: De 500 ml de capacidad	1200,00	Unidad	Peso Argentino	ARS 1525,96	ARS 1831152,00

Observaciones:

Número renglon	Número opción	Código catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Moneda	Precio unitario	Total
15	1	33.01.002.0702.6	EQUIPO DE TRIPLE VIA PARA NUTRICION . Modelo: Para llenado manual por gravedad. Estará constituido por: a) Tres tubuladuras de cloruro de polivinilo, en un extremo poseerán perforadores para conectar a los envases de soluciones nutrientes, cada una de las tubuladuras poseerá una llave-clamp de apertura o cierre. b) Una tubuladura terminal, que poseerá una llave de tres vías en un extremo y en el otro un perforador para conectar a la bolsa de nutrición. c) Una bolsa de nutrición de etilenvinil acetato. Estéril, atóxico y apirógeno. Envasado individualmente en doble bolsa de polietileno o en sobre pelable tipo pouch	300,00	UNIDAD	Peso Argentino	ARS 4236,80	ARS 1271040,00

Observaciones:

Número renglon	Número opción	Código catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Moneda	Precio unitario	Total
16	1	33.01.002.0707.1	ESPIGA CIEGA Estará constituido por: a) Un conector en espiga elaborado en cloruro de polivinilo, de 40 mm de longitud. Con punta aguda para introducción y protector de la misma. b) En el otro lado poseerá un plato anatómico que permitirá realizar la extracción. Estéril, atóxico y apirógeno.	1000,00	IF-2023-18672966-1 Unidad	Peso Argentino	ARS 235,12	ARS 235120,00

Invasado individualmente en envase que garantice su conservación. Modelo: Espiga para cerrar sachet o frasco con tapón de goma

Observaciones:

Número renglon	Número opción	Código catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Moneda	Precio unitario	Total
17	1	33.01.002.0122.1	FILTRO PARA MEZCLA DE NUTRIENTES Debe soportar una presión de trabajo de no menos de 1,5 y no más de 3,1 Bar. El área de filtración efectiva debe ser aproximadamente de 10 cm ² , con volumen de cebado menor a 3,5 ml Poseerá adaptadores de entrada y salida con conexión luer lock. Estéril, atóxico y apirogénico. Envasado individualmente en envase que garantice su conservación. Modelo: Con membrana de poro de 0,20 micrones, libre de ftalatos, sin punto de inyección adicional	500,00	Unidad	Peso Argentino	ARS 1009,72	ARS 504860,00

Observaciones:

Número renglon	Número opción	Código catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Moneda	Precio unitario	Total
18	1	33.01.002.0515.1	FILTRO PARA MEZCLA DE NUTRIENTES Debe soportar una presión de trabajo de no menos de 1,5 y no más de 3,1 Bar. El área de filtración efectiva debe ser aproximadamente de 10 cm ² , con volumen de cebado menor a 3,5 ml Poseerá adaptadores de entrada y salida con conexión luer lock. Estéril, atóxico y apirogénico. Envasado individualmente en envase que garantice su conservación. Modelo: Con membrana de poro de 1,20 micrones, libre de ftalatos, sin punto de inyección adicional	4500,00	Unidad	Peso Argentino	ARS 1009,72	ARS 4543740,00

Observaciones:

Número renglon	Número opción	Código catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Moneda	Precio unitario	Total
32	1	33.01.002.0205.1	FILTRO PARA JERINGA . Modelo: Con membrana de poro de 0,22 micrones, con conexión luer lock. La superficie de filtración debe ser mayor a 2,5 cm ² . Descartable, estéril, atóxico y apirogénico. Envasado individualmente en envase que garantice su conservación	500,00	Unidad	Peso Argentino	ARS 1009,72	ARS 504860,00

Observaciones:

Número renglon	Número opción	Código catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Moneda	Precio unitario	Total
34	1	33.01.002.0468.6	BOLSA PARA NUTRICION PARENTERAL Elaborada en etilen vinil acetato de 0,35 mm de grosor. Poseerá a) una boca de salida en su parte inferior para conexión de equipo de administración de soluciones parenterales. b) una boca para llenado manual en su parte superior con conector Luer Lock, con tapa y c) un punto de inyección adicional, con tapa para incorporar electrolitos. Estéril, atóxica y apirogénica. Envasada individualmente en doble bolsa de polietileno o en envase pelable tipo pouch. Modelo: De 2000 ml de capacidad	1000,00	Unidad	Peso Argentino	ARS 1962,72	ARS 1962720,00

Observaciones:

F-2023-18672966-GCABA-HGNRG

Total orden de compra	
Importe total	ARS \$12.800.415,00
Importe bonificado	ARS \$0,00
Importe neto	ARS \$12.800.415,00
Son pesos doce millones ochocientos mil cuatrocientos quince con 00/100.-	

Observaciones Generales

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: A realizarse en dos entregas trimestrales, siendo la 1° entrega dentro de los quince (15) días de perfeccionada la orden de compra, la 2° dentro de los quince (15) días a partir del 15/08/2023.

DÍAS, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA: de lunes a viernes de 8 a 13 hs en Farmacia.- Responsables de área: Farm. Alicia Capelli y Farm. María Fernanda Colandrea.

SE ADJUNTA PLANILLA DE ENTREGAS.

GARANTÍAS. Artículo 17 Pliego Único De Bases y Condiciones Generales. 17.1. CLASES b) De cumplimiento del contrato: no menor al diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación. El adjudicatario debe integrar y entregar a la UOA la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco (5) días del perfeccionamiento contractual recibida la Orden de Compra o Venta, con el perfeccionamiento en BAC o suscripto el instrumento respectivo, o en el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En el caso de no establecer el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el porcentaje de la garantía, la misma será del diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación. 17.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. a) Serán devueltas de oficio: i. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de aprobada la respectiva adjudicación.

ii. Las garantías de cumplimiento de contrato una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Organismo Contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica, la que será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía. b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes. En el caso de que los oferentes o adjudicatarios no retrasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de treinta (30) días a contar de producida la adjudicación. La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía pudiendo la Unidad Operativa de Adquisiciones proceder a la destrucción del instrumento mediante el cual se formaliza la citada garantía.

CONFECIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS. Artículo 26 Pliego Único De Bases y Condiciones Generales. Las facturas electrónicas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y ser tramitadas de acuerdo a la normativa emitida a tal efecto. A nombre de Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez. La presentación de facturas se hará mediante el aplicativo "Autogestión de Proveedores". Junto con ella, deberá acompañarse la documentación, enumerada en la Resolución N° 1464-MHGC-2015 y/o la que en el futuro la modifique o la reemplace. En cada factura debe constar: a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda. b) Número de Devengado. c) Descripción de los conceptos facturados. d) Importe total de la factura. e) Y todo otro requisito que establezca la Dirección General de Contaduría, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad. Las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reservan el derecho de verificar los datos expuestos.

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA. Artículo 27 Pliego Único De Bases y Condiciones Generales. Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse la documentación, enumerada en la Resolución N° 1464-MHGC-2015 y/o la que en el futuro la modifique o reemplace, que se detalla a continuación: a) Impresión del Devengado. b) Declaración Jurada y acuse de recibo con el comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura. c) Declaración Jurada de Cargas Sociales y acuse de recibo (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago. d) Constancia de su inscripción ante AFIP. e) Constancia de validez de la factura presentada. f) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ENTREGA. Remito original y 3 (tres) copias en los que se indicará: orden de compra, número de renglón, cantidad de productos entregados, código de producto, fabricante y nombre comercial (este último sólo si corresponde), número de lote y/o partida y fecha de vencimiento. Ante la falta de individualización de las características mencionadas deberá la autoridad rechazar la entrega, siendo en consecuencia, imputable al proveedor - Luego de concretar la entrega, el remito original conformado deberá dejarse en Farmacia para no interrumpir el circuito de confección y autorización del Parte de Recepción Definitiva.

PAGO – PLAZOS. Artículo 28 Pliego Único De Bases y Condiciones Generales. El pago se efectuará a través la Dirección General de Tesorería dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura.

FORMA DE PAGO. Artículo 29 Pliego Único De Bases y Condiciones Generales. La Dirección General de Tesorería efectuará el pago según los instrumentos y de acuerdo a las normas de funcionamiento de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO. Los adjudicatarios deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus sucursales, en la cual se acreditarán los pagos.

MORA. Artículo 30 Pliego Único De Bases y Condiciones Generales. En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días. La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta 30 días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

ELEMENTOS DEL CONTRATO: Todos los documentos que integran el contrato son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se sigue el siguiente orden de prelación: • Ley N° 2.095 "Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (texto consolidado por Ley N° 6.588). - • Las disposiciones del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios.- • El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.- • El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.- • La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.- • La adjudicación.- • La Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo.-

Y EN UN TODO DE ACUERDO CON LA LEY N° 2.095, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y MODIFICATORIOS, EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y PARA TODO HECHO NO DESCRITO EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE SERÁN DE APLICACIÓN LAS NORMAS VIGENTES EN ESTE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

Autorizadores

Nombre autoridad	Cargo	Fecha autorización
Mirta Alicia Ferrer	Gerente Operativo Hospital	15/5/2023

Resumen solicitudes de ampliación

Monto máximo ampliable	Total ampliaciones confirmadas	Monto disponible a ampliar	Porcentaje disponible a ampliar
2560083	0	2560083	20,00

Resumen solicitudes de prórroga

Monto máximo prorrogable	Porcentaje disponible a prorrogar
12800415	100

		2023					
		1° entrega			2° entrega		
Renglón	Cantidad	Precio unitario	Precio total				
5	800	\$ 1.597,01	\$ 1.277.608,00	400	\$ 638.804,00	400	\$ 638.804,00
7	300	\$ 2.231,05	\$ 669.315,00	150	\$ 334.657,50	150	\$ 334.657,50
8	1200	\$ 1.525,96	\$ 1.831.152,00	600	\$ 915.576,00	600	\$ 915.576,00
15	300	\$ 4.236,80	\$ 1.271.040,00	300	\$ 1.271.040,00	0	\$ -
16	1000	\$ 235,12	\$ 235.120,00	1000	\$ 235.120,00	0	\$ -
17	500	\$ 1.009,72	\$ 504.860,00	500	\$ 504.860,00	0	\$ -
18	4500	\$ 1.009,72	\$ 4.543.740,00	2500	\$ 2.524.300,00	2000	\$ 2.019.440,00
32	500	\$ 1.009,72	\$ 504.860,00	500	\$ 504.860,00	0	\$ -
34	1000	\$ 1.962,72	\$ 1.962.720,00	600	\$ 1.177.632,00	400	\$ 785.088,00
			\$ 12.800.415,00		\$ 8.106.849,50		\$ 4.693.565,50